

Santiago, 10 de abril de 2016

**Señores miembros
Mesa Nacional
Partido Demócrata Cristiano
Presente**

Junto con saludar y en la fraternidad Demócrata Cristiana, nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de integrantes del Consejo Nacional, con el propósito de plantear nuestra inquietud en torno al caso del requerimiento de expulsión del camarada Ricardo Rincón, ingresado el 19 de agosto del año 2016, el que actualmente sigue su trámite ante nuestro Tribunal Supremo.

Al respecto, señalamos respetuosamente a UD. lo siguiente:

1. La existencia de nuestro Partido se funda en la necesidad de defender la dignidad humana, a los más débiles y en luchar contra todo tipo de injusticia, haciendo todos los esfuerzos por lograr el bien común. Así lo señalan los estatutos del Partido Demócrata Cristiano, nuestra declaración de principios y el último Congreso Ideológico del mismo.
2. En este contexto, manifestamos abiertamente nuestra preocupación por lo que consideramos una excesiva demora de nuestro Tribunal en adoptar una resolución definitiva respecto a este caso, generando gran incertidumbre en nuestras bases, pero también un daño enorme a nuestro Partido y a los(as) involucrados(as), al verse expuestos innecesariamente durante tantos meses por un caso que debió ser resuelto con fuerza en tanto se tuvo los antecedentes.
3. Nuestro Partido debe estar a la altura de su campaña “Volvamos a Confiar”. La ciudadanía exige altos estándares en la conducta particular y pública de quienes aspiran a representarlos y sin duda este caso genera incalculable daño a nuestra imagen pública general. La Democracia Cristiana debe estar en condiciones de poner a disposición de la ciudadanía a sus mejores hombres y mujeres, quienes ejerzan liderazgos con parámetros éticos incuestionables.
4. Cabe mencionar que existe un gran número de hombres y mujeres movilizados a nivel nacional trabajando con convicción por nuestro Partido, a quienes nos parece incompatible ser demócrata cristiano y estar condenado por cualquier tipo de violencia – sin importar el tiempo de la ocurrencia de los hechos – y más aún, sin

haber dado cumplimiento a la sanción impuesta, lo que se agrava si se detenta un cargo de elección popular en nombre de nuestro Partido.

5. Dado lo anterior, requerimos a UD. consultar formalmente a nuestro Tribunal Supremo sobre resolver con máxima agilidad este caso, considerando que el informe de la Comisión de Ética ya fuere entregado.
6. Finalmente, solicitamos la entrega a los miembros del Consejo Nacional, del informe de la Comisión de Ética del Partido en el presente caso, para de esta forma trabajar en la definición de estándares a incorporar al Código de Ética de la Democracia Cristiana.

En la Fraternidad Demócrata Cristiana:

Carolina Henríquez G
Consejera Nacional
Partido Demócrata Cristiano

Pilar Gutiérrez O
Consejera Nacional
Partido Demócrata Cristiano

María Luisa España
Consejera Nacional
Partido Demócrata Cristiano

Carolina Leitao
Consejera Nacional
Partido Demócrata Cristiano

Claudia Silva B
Consejera Nacional
Partido Demócrata Cristiano

ANEXO: DOCUMENTO DE APOYO

Documentos declarativos:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1988).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1989).
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1990).
- La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1990).
- Otros instrumentos internacionales.

Lo anteriormente señalado, dan fundamento de rango constitucional a las normativas que nuestra sociedad se ha dado para evitar y sancionar la Violencia Intrafamiliar (VIF).

V Congreso Ideológico Partido Demócrata Cristiano:

- El Partido Demócrata Cristiano ha proclamado en su V Congreso Ideológico que:

“Resulta preocupante constatar la violencia intrafamiliar. Uno de cada cuatro niños sufre de violencia física y tres de cada cuatro experimentan violencia psicológica en su familia. Del mismo modo, la violencia contra las mujeres por parte de sus parejas es un flagelo que daña a la sociedad” (197).

Asumiendo el compromiso de:

- “Emprender políticas efectivas para erradicar y prevenir la violencia intrafamiliar, justicia eficaz y rehabilitación de víctimas y victimarios” (208).

Voto Político por la Igualdad y la Equidad de Género:

- “Ante la Junta Nacional del 2 de septiembre de 2016, en referencia a la Reforma Estatutaria exigida por la Nueva Ley de Partidos Políticos y Ley de Cuotas, las Mujeres Demócrata Cristianas valoramos el esfuerzo realizado por la Comisión de Reforma Estatutaria en su labor, y presentamos en el siguiente Voto Político, observaciones y propuestas que nos parecen deben ser incluidas en un contexto de modernización de los Partidos Políticos. Así mismo, no podemos dejar de pronunciarnos como Demócratas

Cristianas, respecto al más enérgico e irrestricto rechazo a cualquier situación de violencia en contra de las mujeres, especialmente femicidio y violencia intrafamiliar”.

- En la Junta Nacional del Partido Demócrata Cristiana del 11 de marzo de 2017, se presentó un Voto Político con respecto a algunas de las temáticas señaladas en este texto, contenidos que también fueron base para la redacción de este documento.

Antecedentes:

- Es **violencia contra las mujeres** cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, sufrimiento físico, psicológico, sexual, económico o cualquier tipo de daño, ya sea que tenga lugar dentro de la familia o en cualquier otra relación interpersonal; que ocurra en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona; y/o que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra, tanto en el **ámbito público** como en el **privado** (definición basada en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Belém do Pará”, ratificada por Chile en 1998).

<http://www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg/decalogo-derechos-mujeres-procesos-judiciales/>

- Según la legislación chilena (Ley N° 20.480), **un femicidio es el asesinato de una mujer realizado por quien es o ha sido su esposo o conviviente**. Este delito es la forma más extrema de violencia contra las mujeres y es una muestra de que en nuestras sociedades todavía se cree que los hombres tienen derecho a controlar la libertad y la vida de las mujeres. Las penas para quienes cometen femicidio en Chile van desde los quince años y un día de cárcel hasta la cadena perpetua.
- Los términos “femicidio” o “feminicidio” han sido reconocidos en muchos países como el asesinato de una mujer sólo por el hecho de ser mujer, sin que exista o sea necesario establecer una relación entre el autor del asesinato y la mujer. Esta mirada más amplia sobre los femicidios está presente en acuerdos internacionales como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (artículo 2), celebrada en Belém do Pará, Brasil, en 1994, de la cual Chile es parte.

Agenda Nacional de Género Chile:

Entre los objetivos estratégicos de la Agenda de Género del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet y del quehacer del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género

existe la intención de ampliar la Ley N° 20.066, de violencia intrafamiliar, para abordar todas las formas de violencia contra las mujeres, en los distintos espacios, y no sólo las que se dan en el contexto familiar. <http://www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg/programas/violencia-contra-las-mujeres/femicidios/>

Contexto Nacional:

Al 15 de marzo de 2017, en Chile se registran **11 femicidios consumados y 21 femicidios frustrados:**

- San Antonio, Región de Valparaíso. El 19 de enero, Iris Peralta Moraga, de 63 años, fue asesinada por asfixia por su ex pareja, quien se suicidó. Tenían 4 hijos en común y se encontraban separados de hecho. <http://elproa.cl/web/detallenoticia.asp?id=21793>
- Melipilla, Región Metropolitana. El 27 de enero, Silvia Linajo Condori, ciudadana boliviana y madre de dos hijos, fue asesinada por su cónyuge en Melipilla.
- San Ramón, Región Metropolitana. El 28 de enero, Liliana Hurtado Echeverry, ciudadana colombiana de 49 años, fue asesinada por su pareja en San Ramón. Liliana tenía una hija que también vive en el país.
- San Javier, Región del Maule. El 05 de febrero, Carmen Vásquez Contreras de 42 años murió tras ser agredida por su cónyuge con un arma blanca en la comuna de San Javier. Ambos tenían un hijo en común y residían juntos. Su femicida se quitó la vida.
- San Bernardo, Región Metropolitana. El 08 de febrero, Maribel del Carmen Gormáz Ibacache de 26 años fue asesinada por su pareja con un arma de fuego en San Bernardo. Tenían un hijo en común de 10 meses y Maribel tenía otro hijo de ocho años.
- Coyhaique, Región de Aysen. El 05 de febrero, R.M.E.A. de 35 años, fue asesinada por estrangulación por su conviviente, quien confesó los hechos. La mujer tenía una hija y un hijo.
- Molina, Región del Maule. El 05 de marzo, Giannina Rioseco Bobadilla de 24 años, fue asesinada por su ex pareja al interior de su hogar en Molina. El hombre confesó el femicidio. Ambos tenían un hijo en común de 4 años.
- Pudahuel, Región Metropolitana. El 29 de marzo, Amparo De Lourdes Lagos Martínez de 32 años fue asesinada al interior de su domicilio en Pudahuel por su ex pareja de quien se encontraba separada. Ambos tenían una hija y un hijo en común.

- San Bernardo, Región Metropolitana. El 30 de marzo, Ruth Noemi Beroiza Anabalón de 48 años fue asesinada por cónyuge en su hogar en San Bernardo. Su femicida se suicidó tras asesinarla.
- Limache, Región Metropolitana. El 31 de marzo, Raquel Edelmira Einfalt Fiss de 58 años fue asesinada por su ex pareja con un arma blanca, al interior de su domicilio en Limache. El agresor se quitó la vida tras lo ocurrido.
- Antofagasta. Región de Antofagasta. El 03 de abril, Lorena Elizabeth Carrasco Aguilera de 30 años fue asesinada por su ex cónyuge al interior del lugar de trabajo del agresor. Ambos se encontraban separados de hecho y tenían una hija y un hijo en común.

Hechos mediáticos:

- Antonia Garros, joven de 23 que murió a principios de febrero tras lanzarse desde el piso 13 en Concepción luego de una serie de actos de violencia de su ex pololo. <http://www.paula.cl/reportajes-y-entrevistas/la-historia-antonia/>
- Nabila Rifo, en mayo de 2016 (en proceso de juicio) en plena vía pública fue agredida con una piedra para luego sacarle sus ojos. El único imputado a la fecha es quien en ese entonces pareja de la víctima.
- Jeanette González Torres, de 33 años, quien resultó con el 37% de su cuerpo quemado, además de lesiones en el rostro, tórax y brazos que la mantuvieron en riesgo vital, luego de que su pareja, Aldo Vidal Reyman la agredió, le roció diluyente y prendió fuego.
- La "hermana Francisca" era monja de claustro cuando fue violada por un hombre que ingresó al convento a hacer arreglos. Lejos de apoyarla, su orden no le creyó sobre la violación y la obligó a abandonar el convento, según cuenta. Quedó embarazada y tuvo que dar en adopción a su hijo debido a su situación.
- Elvira Tapia Alcayaga, 48 años, el hecho ocurrió en el mes de febrero al interior del calabozo de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena. Según relató la mujer – que fue detenida luego de participar en una riña – se desmayó y mientras estaba inconsciente fue abusada por el ahora ex cabo segundo Gabriel Tejada Villalobos.

Estadísticas Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF) Ministerio Público:

- Víctimas VIF Chile 2016 : 137.681